



AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado Interno No. 11001020500020260046700

Que mediante providencia calenda veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2026)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada la Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones, Cesantías Y Del Componente Complementario De Ahorro Individual PORVENIR SA contra la Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Cali. radicado único No. **11001020500020260046700**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrese traslado a la accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a todas las partes e intervinientes dentro de los siguientes procesos, por tener interés en la acción constitucional: Demandante No Proceso Juzgado Laboral de Cali Daira Perea Castro 76001310500620240015300 Juzgado 006 Orlando Forero Acosta 76001310501520230042000 Juzgado 015 Martha Cecilia Aguado 76001310501620220062700 Juzgado 016 Cesar Orlando Cardona Walteros 76001310500220220045400 Juzgado 002 José Guillermo Garnica Parrado 76001310500520240016300 Juzgado 005 Olga Liliana Sánchez Medina 76001310500120240042500 Juzgado 001 Jaime Cortes Wiedmann 76001310501220240018100 Juzgado 012 Miryam Rojas Neira 76001310502020230023100 Juzgado 020 Henry Rincon Jiménez 76001310500920230051000 Juzgado 009 Harold Arnold Jaramillo 76001310500820240014800 Juzgado 008 Carlos Dagoberto Suarez Leal 76001310500520230023400 Juzgado 005 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requírase a la accionada, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias, junto con el enlace de acceso al expediente digital. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta sala. 7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.

República de Colombia

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a. **MIRYAM ROJAS NEIRA**, a las partes e intervinientes dentro del proceso constitucional de radicación No. **76001-31-05-020-2023-00231-00**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-aviso/>

de la Corte Suprema de Justicia el 26 de febrero de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 26 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.

PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co